



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-658, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 JUL 2023

RES. EX. N° 1623

**VISTO:** Lo solicitado por Pacífico Asesorías Ambientales SpA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 5486, de fecha 11 de julio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 039/2023, de fecha 12 de julio de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN DE FAUNA ÍCTICA NATIVA EN ESTADO DE CONSERVACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO RAPEL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta E-2022-658, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2022-658, de fecha 08 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Pacífico Asesorías Ambientales SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN DE FAUNA ÍCTICA NATIVA EN ESTADO DE CONSERVACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO RAPEL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS"**, por un período de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, el peticionario ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de extender el plazo de su vigencia en 6 meses para efectos de dar continuidad a las campañas y caracterización de fauna íctica del proyecto.

3.- Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-658, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2022-658, de esta Subsecretaría, que autorizó a Pacífico Asesorías Ambientales SpA, R.U.T. 77.456.665-1, con domicilio en Avenida Providencia 1208, Dpto. 1603, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN DE FAUNA ÍCTICA NATIVA EN ESTADO DE CONSERVACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO RAPEL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución del estudio hasta el 08 de mayo de 2024, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

